



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

# Corte Superior de Justicia de La Libertad

## Consejo Ejecutivo Distrital

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0156-2016-CED-CSJLL/PJ

Trujillo, 21 de marzo de 2016.

**VISTOS;** el OFICIO N° 001-2016-DP-GEOC-7JPL/CSJLL y la COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA de fecha 21 de marzo de 2016, remitidos por el Magistrado **GABRIEL ERNESTO OTINIANO CAMPOS**, Juez Titular del Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Trujillo; así como, la RAZÓN suscrita por el Secretario de este Consejo Ejecutivo Distrital; **Y, CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Es función del **Consejo Ejecutivo Distrital** adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el Inciso 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el Inciso 18 del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

**SEGUNDO.-** Mediante el OFICIO N° 001-2016-DP-GEOC-7JPL/CSJLL, remitido por el Magistrado **GABRIEL ERNESTO OTINIANO CAMPOS**, en su condición de Juez Titular del Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Trujillo, **SOLICITA AUTORIZACIÓN** para llevar a cabo una **Jornada Extraordinaria programada para el día sábado 09 de abril del año 2016, en la que se ha previsto la atención de 03 expedientes** en materia de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, PAGO INDEBIDO Y DESALOJO** que se encuentran debidamente detallados; asimismo, conforme se advierte de la RAZÓN que antecede, **SOLICITA** que se compense a favor de los trabajadores judiciales que asistan las voluntariamente a la jornada, las horas a laborarse con las adeudadas con motivo de la Huelga indefinida realizada en el año 2015, precisando que la jornada iniciará a las **08:00 Hrs.** y culminará a las **13:00 Hrs.**; sin embargo, mediante la Comunicación Electrónica del día de la fecha, hace de conocimiento que con motivo de llevarse a cabo las Elecciones Generales 2016 el día domingo 10 de abril de 2016, **SOLICITA** que el día de la jornada propuesta se varíe para el sábado **16 de abril de 2016**.

**TERCERO.-** De las argumentos expuestos por el Magistrado recurrente, se advierte que la **Jornada Extraordinaria** para la atención al público, **si constituye un importante mecanismo de descarga procesal** que va a permitir la resolución celeré y oportuna de los 03 expedientes que se vienen tramitando, por cuanto se iniciarán y desarrollarán las correspondientes audiencias únicas hasta su culminación, para poder ser resueltos dentro de un plazo razonable, ello en virtud a la carga que afronta el referido juzgado y de la **importancia de los intereses que se tutelan en las procesos antes referidos**; además, si a ello se le adiciona que durante el periodo comprendido desde el 17 de noviembre al 09 de diciembre del año 2015, se llevó a cabo paralizaciones laborales con motivo de la huelga nacional indefinida de trabajadores del Poder Judicial, (Conllevando a que en los distintos órganos jurisdiccionales a nivel nacional, se frustren audiencias ya programadas y se impida el agendamiento de otras nuevas causas); **reflejan de por sí**, razones suficientes por las cuales se puede considerar que la propuesta de realizar una **Jornada Extraordinaria**, fuera del normal horario de labores, **es acertada**; más aún, si dicha actividad **permitirá lograr un acercamiento del servicio de justicia ante la comunidad; así como, mejorar la percepción de aquella en torno a la labor jurisdiccional que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad**; por tanto, los motivos esbozados justifican la aprobación de la Jornada Extraordinaria en el modo y forma que se propone y con la participación voluntaria del Magistrado y de los Servidores Judiciales adscritos al **Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Trujillo**.

**CUARTO.-** Por otro lado, a efectos de garantizar el logro de los fines que motivan la Jornada Extraordinaria a cargo del **Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Trujillo, se debe**





**autorizar la asistencia del personal jurisdiccional adscrito al mismo**, quienes participarán activamente en la realización de las audiencias, en la tramitación de los procesos y/o en la atención a los justiciables; para lo cual, se debe requerir a la Gerencia de Administración Distrital y a la Coordinación de la Oficina de Personal que adopten las medidas necesarias y brinden las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución; así como, para que **las horas de asistencia del personal jurisdiccional en la fecha programada para la jornada, sean compensadas por las horas que se adeudan por motivo de la huelga nacional** desarrollada en el año 2015; para dicho efecto, en el indicado día se verificará y registrará la asistencia de los que efectiva y voluntariamente concurren a la Jornada autorizada.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones establecidas en los Incisos 6 y 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en mérito a la expresa delegación de facultades del Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital a favor del señor Presidente, para la autorización de la realización y ejecución de las Jornadas Extraordinarias con fines de descarga procesal, a través de la firma de la presente resolución; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la realización de la **JORNADA EXTRAORDINARIA CON FINES DE DESCARGA PROCESAL**, para la realización de **03 audiencias únicas** a cargo del Magistrado **GABRIEL ERNESTO OTINIANO CAMPOS**, Juez Titular del Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Trujillo, que se realizará el día **sábado 16 de abril de 2016**, en el horario comprendido desde las **08:00 Hrs.** a las **13:00 Hrs.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR** a la Gerencia de Administración Distrital que conjuntamente con el Coordinador Administrativo de los Juzgado de Paz Letrado y de Familia de Trujillo, adopten las medidas necesarias y brinden las facilidades correspondientes para el **cumplimiento** de la presente resolución; y, a la Oficina de Personal para que adopte las acciones que correspondan para garantizar el **registro** de la asistencia del personal que participará en la Jornada Extraordinaria y para que **compense** las horas de asistencia de los servidores judiciales que asistan a la jornada con las adeudadas por motivo de la huelga nacional llevada a cabo en el año 2015.

**ARTICULO TERCERO.- REQUERIR** al Magistrado **GABRIEL ERNESTO OTINIANO CAMPOS**, un **informe** detallado respecto a la realización de la **Jornada Extraordinaria** detallando cada uno de los expedientes atendidos y resueltos; así como, adjunte el **reporte** (resumen) del Sistema Integrado de Justicia, de los autos y resoluciones descargados con relación a los expedientes seleccionados; todo ello, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del término de la fecha aprobada para la realización de la Jornada Extraordinaria.

**ARTICULO CUARTO.- HÁGASE DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, al Órgano de Control de la Magistratura, a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Oficina de Personal, a la Oficina de Imagen Institucional, al Magistrado recurrente y a quienes corresponda para los fines consiguientes.-

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.-**



Dr Carlos Cruz Lezcano  
PRESIDENTE  
Consejo Ejecutivo Distrital  
Corte Superior de Justicia de La Libertad